

Ciudad de San Isidro, 30 de septiembre de 2020.-

Corresponde Expediente N° 177-S-2020.-


VISTO:

Las presentes actuaciones, el Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que en los términos del artículo 25° inciso 3) corresponde al Consejo Superior dictar los Reglamentos necesarios para el régimen común de los estudios de esta universidad;

Que resulta necesario reestructurar, actualizar y modificar el Reglamento General Académico que fuera aprobado en la anterior gestión normalizadora mediante Resolución General N° 30/2019, con el objeto de regular las actividades de los/as estudiantes y docentes de las carreras de pregrado y grado de los Departamentos de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz;

Que en este sentido, la Secretaria Académica, Mag. Stella Maris Zaba, ha elevado para ser tratado y de corresponder, aprobado, un nuevo Reglamento General Académico elaborado y consensuado conjuntamente con los/as Directores/as de los Departamentos de Ciencias Ambientales y Aplicadas, Ciencias de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales.

Que analizado dicho reglamento no se encuentran objeciones que formular.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universidad Nacional "Raúl Scalabrini Ortiz":

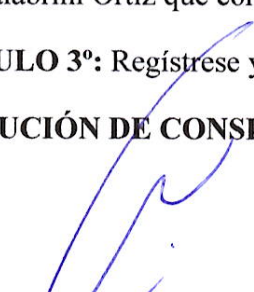
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ
RESUELVE**

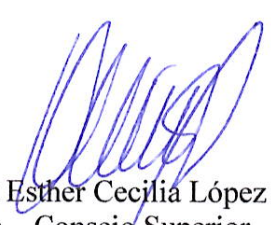
ARTÍCULO 1°: Deróguese la Resolución General N° 30/2019 y su correspondiente anexo.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el *Reglamento General Académico* de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz que como anexo único forma parte de la presente

ARTÍCULO 3°: Regístrese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 030/2020


Lic. Leandro Gastón Goroyesky
Secretario – Consejo Superior
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz


Dra. Adriana Esther Cecilia López
Presidenta – Consejo Superior
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz